

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 286 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Oliveira Figueiredo, contra la empresa "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe escrito presentado por la parte actora, cuyo contenido se da por reproducido, de lo que daré cuenta a su señoría para dictar la oportuna resolución.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declarar la nulidad de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2009, quedando sin efecto el señalamiento del día 19 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, acordándose respecto a la ejecución en resolución aparte.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.769/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yúner Rodolfo Leiva Herrera, contra don Francisco Javier Suero Damas, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; por recibida acta de la Policía Municipal de Madrid, únase al procedimiento de su razón e intentada la comunicación utilizando los medios razonables, no constando el paradero actual del ejecutado, realícense las notificaciones, citaciones o emplazamientos por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Suero Damas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.713/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 262 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Antonio Anaya Avendaño y don Hugo Chanca Chaves, contra la empresa "Inelva 2001, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Marco Antonio Anaya Avendaño y don Hugo Chanca Chaves, contra "Inelva 2001, Sociedad Limitada", por un principal de 16.529,26 euros, más 3.305,84 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, cuentas bancarias de las entidades "Banco Gallego", "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco de Valencia" y "Banco Popular Español", y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2502, banco 0030, agencia 1143, dígito de control 00, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en rela-